

LEY 095 DE 1985

LEY 95 DE 1985

(NOVIEMBRE 8)

Por la cual se señala la ciudad de Cartagena de Indias sede de los Derechos Humanos de Colombia, el día 9 de septiembre su celebración nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Basados en los conocimientos históricos que confirman, de que gracias al equipo misionero formado por los sacerdotes jesuitas Pedro Claver y Corberó, Alonso Sandoval y el Hermano Nicolás González, acompañados de muchos hijos de la ciudad de Cartagena de Indias en el siglo XVII, nació la preocupación por aliviar la situación de los oprimidos de la época, en especial la de los esclavos, por quienes clamaron por el buen trato y la libertad, considérase como Sede de los Derechos Humanos en Colombia, a la ciudad de Cartagena de Indias.

ARTICULO 2º.- Señálase el día 9 de septiembre, en homenaje a San Pedro Claver, como el día colombiano de los Derechos Humanos.

ARTICULO 3º.- El Gobierno Nacional por conducto de la Delegación Diplomática Colombiana ante la Organización de los Estados Americanos, OEA, solicitará el reconocimiento de la ciudad de Cartagena de Indias, como cuna y sede de los Derechos Humanos en América.

ARTICULO 4º.- El Gobierno Nacional, por conducto de la Delegación Diplomática Colombiana ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, solicitará el reconocimiento mundial de la ciudad de Cartagena de Indias, como cuna y sede de los Derechos Humanos Internacionales.

ARTICULO 5º.- El Congreso Nacional construirá en la ciudad de Cartagena de Indias, una escultura en homenaje a los Derechos Humanos, en donde estén representados San Pedro Claver, el sacerdote Alonso de Sandoval y el Hermano Nicolás González, como precursores del alivio y defensa de los oprimidos en América.

ARTICULO 6º.- Esta Ley rige desde su sanción.

Dado en Bogotá, a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente del honorable Senado de la República, ALVARO VILLEGAS MORENO, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, MIGUEL PINEDO VIDAL, el Secretario General del honorable Senado de la República Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Bogotá, D. E.;, 18 de noviembre de 1985.

Publíquese y ejecútese.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Augusto Ramírez Ocampo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hugo Palacios Mejía.